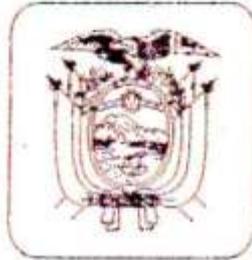


**NOTARIA TERCERA**  
**DEL CANTON MANTA**  
**PROVINCIA DE MANABI**



Nº 1.364. -

PRESENTE TESTIMONIO DE LA ESCRITURA DE CONTRATO  
DE REGION DE PARTICIPACIONES.- DE LA CIA. PROTAVET.-

OTORGANTES: LOS SRS. EDDIE VEPA CEDENO, GUSTAVO  
VEPA CEDENO Y JOHANA CAROLINA DE VEPA.-

A FAVOR DEL SR. GUSTAVO VEPA MARTA.-

FECHA: 11 de Septiembre del 2004  
CUANTIA: MANTA

NOTARIO:

**Raúl Eduardo González Melgar**  
Abogado

**COPIA**

NUMERO: ( 1.354 )

**NOTARIA TERCERA  
DEL CANTON MANTA**

**CONTRATO DE CESION DE PARTICIPACIONES DE LA  
COMPANIA PROTAVEC PROCESADORA DE TAGUA VERA  
CEDENO CIA LTDA., QUE OTORGAN LOS SEÑORES EDDIE  
JAVIER VERA CEDENO ; GUSTAVO MANUEL VERA CEDENO Y  
DOÑA SORAYA DE LAS MERCEDES PROAÑO CARBO DE VERA A  
FAVOR DEL SEÑOR GUSTAVO ALEJANDRO VERA BARCIA.---**

**CUANTIA:- US \$ 11,20.**

En la ciudad de Manta, Cabequera del cantón del mismo nombre. Provincia de Manabí, hoy día lunes veinte y siete de Septiembre del año Dos Mil Cuatro, ante mi, **ABOGADO RAUL EDUARDO GONZALEZ MELGAR**, Notario Público Tercero del cantón Manta, Comparecen : Los señores **EDDIE JAVIER VERA CEDENO**, de nacionalidad Ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, con residencia en la ciudad de Quito y de tránsito por esta ciudad; y, **GUSTAVO MANUEL VERA CEDENO**, acompañado de su cónyuge, la señora **SORAYA DE LAS MERCEDES PROAÑO CARBO DE VERA**, de nacionalidad Ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil casado entre sí, con residencia en esta ciudad de Manta, todos comparecen por sus propios derechos y el segundo por lo que representan dentro de la sociedad conyugal que tienen formado y en su calidad de **CEDENTES** ; y, el señor **GUSTAVO ALEJANDRO VERA BARCIA**, de nacionalidad Ecuatoriana, mayor de edad, hábil y capaz para contratar y obligarse, quien interviene por sus propios derechos y en su calidad de **CESIONARIO**, además interviene como Presidente de la Compañía **PROTAVEC** Procesadora de Tagua Vera Cedeno Cia Ltda., según nombramiento que se adjunta. Todos los comparecientes a quienes de conocerlos personalmente.- Bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES**, me entregan una minuta, cuyo texto es el que sigue: **SEÑOR NOTARIO:-** En el Registro de

*Abg. Raul González Melgar*  
NOTARIO TERCERO DEL CANTON MANTA

**ABOGADO**  
Rafael González Melgar

Escrituras Públicas a su cargo, sirvase incorporar una en la cuál conste la **CESION DE PARTICIPACIONES** de la Compañía **PROTAVEC** Procesadora de Tagua Vera Cedeño Cia Ltda., contenida al tenor de las siguientes cláusulas y declaraciones: - **PRIMERA:- COMPARECIENTES:-** Comparecon a suscribir la presente Escritura Pública de Cesión de Participaciones, por una parte, el señor Eddie Javier Vera Cedeño, por sus propios derechos y poseedor de ciento cuarenta participaciones de Un Mil Suces cada una, equivalente a cuatro centavos de dólar ( US \$ 0,4 ) cada una, de la Compañía PROTAVEC Procesadora de Tagua Vera Cedeño Cia Ltda., comprendida desde las doscientas ochenta y uno hasta el número cuatrocientos veinte, cuyo valor total es de CINCO DÓLAR CON SESENTA CENTAVOS DE DÓLAR ( US \$ 5,60 ); y, el señor Gustavo Manuel Vera Cedeño, acompañado de su cónyuge, señora Soraya de las Mercedes Proaño Carbo de Vera, por sus propios derechos y por lo que representan dentro de la sociedad conyugal que tiene formada, y poseedores de ciento cuarenta participaciones de Un Mil Suces cada una, equivalente a cuatro centavos de dólar ( US \$ 0,4 ), cada una de la Compañía PROTAVEC Procesadora de Tagua Vera Cedeño Cia Ltda., comprendida desde la cuatrocientos veinte y uno hasta el quinientos sesenta, cuyo valor total es de CINCO DÓLAR SESENTA CENTAVOS DE DÓLAR ( US \$ 5,60 ); y, el señor Gustavo Alejandro Vera Barcia, en su calidad de cesionario y Presidente de la Compañía PROTAVEC Procesadora de Tagua Vera Cedeño Cia Ltda., los intervinientes son mayores de edad, domiciliado el primero de lo nombrado en la ciudad de Quito y de tránsito por esta ciudad de Manta, y los tres últimos con residencia en esta ciudad de Manta y con capacidad legal y suficiente cuál en derecho se requiere para esta clase de actos. **SEGUNDA:- ANTECEDENTES.-** La Compañía PROTAVEC Procesadora de Tagua Vera Cedeño Cia Ltda., se constituyó mediante Escritura Pública, celebrada ante el señor Notario Público Cuarto del cantón Manta, el siete de mayo de mil novecientos noventa e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Manta, el con fecha veinte de junio de mil novecientos noventa, la misma que fue aprobada por la Intendencia de Compañías de Portoviejo, mediante resolución # 90 - 4-2-1-0056, de fecha diecinueve de junio de mil novecientos noventa, teniendo un capital social de \$/. 700.000,00 ( SETECIENTOS MIL SUCRES ). Equivalente actualmente a VEINTE Y OCHO DOLARES AMERICANO ( US \$ 28.00 ). Siendo sus socios fundadores los señores Gustavo Alejandro Vera Barcia, de estado civil casado, Gustavo Manuel Vera Cedeño, de estado



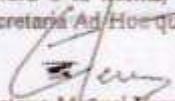
Compañía:

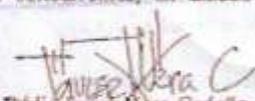
**2.- CESION DE PARTICIPACIONES DE SOCIOS.-** Nuevamente toma la palabra el señor Gustavo Manuel Vera Cedeno, y manifiesta que previamente habla comunicado a los socios su deseo de renunciar a cualquier relación comercial mantenida en el pasado, por lo que es también su deseo irrevocable de ceder a favor del señor Gustavo Alejandro Vera Barcia, las 140 participaciones que posee en la Compañía, de Un Mil sucres cada una, equivalentes a cuatro centavos de dólar (US\$ 0,04), para lo cual pide la debida autorización. Igualmente el socio, Eddie Javier Vera Cedeno, manifiesta que debido a sus múltiples ocupaciones en sus actividades particulares, es su deseo de transferir las 140 participaciones de mil sucres cada una, equivalentes a cuatro centavos de dólar (US\$ 0,04), por lo que solicita la respectiva autorización para transferir sus 140 participaciones a favor de Gustavo Alejandro Vera Barcia.

Luego de deliberaciones, se resolvió autorizar a los socios Gustavo Manuel Vera Cedeno y Eddie Javier Vera Cedeno, la cesión de sus 140 participaciones que poseen cada uno de ellos, en la compañía Protaveq Cia. Ltda., a favor del señor Gustavo Alejandro Vera Barcia, así como para que se la perfeccione mediante escritura pública e inscriba en el Registro Mercantil del cantón Maná, y su comunicación a la Intendencia de Compañías de Portoviejo.

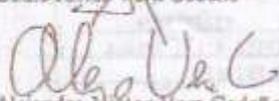
Con estas transferencias de participaciones, el señor Gustavo Alejandro Vera Barcia, es propietario de 560 participaciones de mil sucres cada una, equivalente a cuatro centavos de dólar, lo que totaliza la suma de US\$22,40 de su capital social.

Por no haber más asuntos que tratar, se concede una hora de receso a fin que la Secretaria Ad-Hoc, redacte el acta respectiva. Reinstalada la junta y habiendo se llevado a efecto de conformidad con el Art. 280 de la Ley de Compañías, se procede a dar lectura a la misma, la cual los accionistas concurrentes, en unidad de acto con la Secretaria Ad-Hoc que certifica -

  
Gustavo Manuel Vera Cedeno

  
Eddie Javier Vera Cedeno

  
Gustavo Alejandro Vera Barcia

  
Alejandro Víctor Vera Cedeno

  
Jessenia Castro Barberan  
Secretaria Ad-hoc

0973004  
Intendencia de Compañías  
Cantón Maná  
Provincia de Manabí  
Ecuador

CIUDADANIA 130038005-0  
 VERA BARCIA GUSTAVO ALEJANDRO  
 MANABI/MANTA/MANTA  
 11 ENERO 1938  
 001- 0005 00024 X  
 MANABI/MANTA  
 MANTA 1938



*[Signature]*

ECUATORIANA\*\*\*\*\* V3333V222  
 CASADO ESPERANZA CEDENO  
 SECUNDARIA EMPLEADO  
 ANTONIO VERA  
 OLGA BARCIA  
 MANTA 21/01/2003  
 21/01/2015  
 MENT 0112709



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL  
 ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002  
 CERTIFICADO DE VOTACION

N° 1982  
 MUNICIPIO: MANTA  
 CANTON: MANTA  
 VERA BARCIA GUSTAVO ALEJANDRO  
 APELLIDOS Y NOMBRES  
 MANTA  
 MANABI  
 PARROQUIA

ECUATORIANA\*\*\*\*\* V3333V222  
 CASADO MURRA LIDICE NIETO TAYALA  
 SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO  
 GUSTAVO VERA  
 TETA MENEZES  
 MANTA 09/03/2000  
 1970/72012



*[Signature]*

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CENSALACION  
 CIUDADANIA No. 130402201-3  
 VERA CEDENO ERDIE JAVIER  
 10 MARZO 1970  
 MANABI/MANTA/MANTA  
 MANTA 002- 8248 00324  
 MANTA 1970  
*Javier Vera C*



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL  
 ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002  
 CERTIFICADO DE VOTACION

N° 1982  
 MUNICIPIO: MANTA  
 CANTON: MANTA  
 VERA CEDENO ERDIE JAVIER  
 APELLIDOS Y NOMBRES  
 MANTA  
 MANABI  
 PARROQUIA

*[Signature]*

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

**ABOGADO**  
**Gaál González Melgar**  
 NOTARIO PUBLICO TERCERO  
 CANTON MANTA  
 MANTA - MANABI - ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y EDUCACION

CIUDADANIA No. 130396606-3  
 PROANO CARDO SORAYA DE LAS MERCEDES  
 05/11/1943  
 PICHINCHA/QUIJO/GONZALEZ SUAREZ  
 022-02821728  
 PICHINCHA/QUIJO  
 GONZALEZ SUAREZ 1943



ECUATORIANA\*\*\*\*\* E233313222  
 CASADO GUSTAVO MANUEL VERA CEBENO  
 SECUNDARIA ESTUDIANTE  
 CESAR PROANO  
 ELADYS CARDO  
 MANTA 20/11/2001  
 20/11/2013  
 01



(DOS)

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y EDUCACION

CIUDADANIA No. 130402200-5  
 VERA CEBENO GUSTAVO MANUEL  
 MANTA/MANTA/MANTA  
 MANTA/MANTA/MANTA  
 MANTA/MANTA/MANTA  
 MANTA/MANTA/MANTA



ECUATORIANA\*\*\*\*\* V3343V2242  
 CASADO SORAYA DE LAS M PROANO CARDO  
 SECUNDARIA EMPLEADO  
 GUSTAVO VERA  
 ESPERANZA CEBENO  
 MANTA 08/05/2003  
 REN 0144866  
 Mnto



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 Elecciones 24 de Noviembre de 2013  
 130396606 3 0204-068  
 PROANO CARDO SORAYA DE LAS MERCEDES

MANTA MANTA  
 MANTA MANTA  
 DUPLICADO USD 8  
 TPE MANTABUSO CIVIL MANTA  
 09/09/14 17/09/2014 15:09:14

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 Elecciones 24 de Noviembre de 2013  
 130402200 5 0205-043  
 VERA CEBENO GUSTAVO MANUEL

MANTA MANTA  
 MANTA MANTA  
 DUPLICADO USD 8  
 TPE MANTABUSO CIVIL MANTA  
 09/09/14 17/09/2014 15:09:14

*Handwritten note:*  
 24 de Noviembre de 2013  
 0 10:20:14

**ABOGADO**  
**Rafael Gonzalez Melgar**  
 MANTA

civil casado, Eddie Javier Vera Cedeño, y, Alejandro Victor Vera Cedeño, los dos últimos de estado civil soltero a la fecha de la constitución de la Compañía PROTAVEC Cía Ltda. - **TERCERA:- AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS.-** La Junta General extraordinaria y Universal de socios de la Compañía, celebrada el día veinte y nueve de Abril del Dos mil tres, resolvió autorizar a los socios señores Gustavo Manuel Vera Cedeño y Eddie Javier Vera Cedeño, la cesión de sus Ciento cuarenta participaciones que poseen cada uno de ellos, en la Compañía PROTAVEC Procesadora de Tagua Vera Cedeño Cía Ltda., a favor del señor Gustavo Alejandro Vera Barcia, transferencia de dichas participaciones que se la cumple por medio de la presente escritura y para lo cual se incluye copia certificada del acta de la Junta General Extraordinaria y Universal de socios de la Compañía, como documento habilitantes.- **CUARTA:- PRECIO.-** El precio pactado por las partes, por la cesión de las ciento cuarenta participaciones que les corresponde a cada uno de los cedentes, se la fijado en la suma de CINCO DOLARES CON SESENTA CENTAVOS DE DÓLAR ( US \$ 5,60 ), suma de dinero que declaran haberlos recibido cada uno de los cedentes, de manos del cesionario, a su entera satisfacción, así como el cesionario ha recibido de cada una de ellos, las participaciones respectivas y que se han mencionado, y por la cuál se ha pagado el valor antes indicado.- **QUINTA.- CONOCIMIENTO DEL ACTIVO Y PASIVO.-** El señor Gustavo Alejandro Vera Barcia, declara que conoce las obligaciones y de derechos, así como del activo y pasivo que la Compañía PROTAVEC Procesadora de Tagua Vera Cedeño Cía Ltda... tiene actualmente, por lo que asume como socio mayoritario de la Compañía, todas las obligaciones y derecho que como tal les corresponde.- **SEXTA.- GASTOS.-** Los gastos que ocasiona esta escritura y los de su inscripción en el Registro Mercantil del Cantón Manta, serán de cargo del cesionario.- **SÉPTIMA.- ACEPTACION.-** El señor Gustavo Alejandro Vera Barcia, expresamente manifiesta que acepta el presente contrato de cesión de las Doscientas Ochentas participaciones de Un Mil Suces cada una, equivalente a cuatro centavos de dólar ( US \$ 0.04 ) que le han transferido los señores Gustavo Manuel Vera Cedeño y su esposa, así como el señor y Eddie Javier Vera Cedeño, por ser favorable a sus intereses y haberlos realizado de acuerdo a la ley.- **LA DE ESTILO.-** Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusula de estilo, para el perfeccionamiento y validez de la presente minuta, en la cuál consta la cesión de participaciones de la Compañía PROTAVEC Procesadora de Tagua Vera

*Handwritten signature and notes on the right margin.*

**ABOGADO**  
**Eduí González Melgar**  
 NOTARIO PÚBLICO TERCERO

Cedeño Cia Ltda., y que se eleva a escritura pública, surta sus efectos legales. ( firmado ) Abogado Otto Palacios Castillo, Matrícula número cuatrocientos setenta y seis, Colegio de Abogados de Manabí.- Hasta aquí la minuta que los otorgantes la ratifican en todo su contenido y queda elevada a escritura pública con todo el valor legal. Y, Leída esta escritura a los otorgantes por mí el Notario en alta y clara voz de principio a fin, aquellos se ratifican en todo su contenido, y firman conmigo el Notario, en unidad de acto. Doy Fé.

Sr. Gustavo Manuel Vera Cedeño. Sra. Soraya de las Mercedes Proaño C.  
Ced. C. # 130402200-5 Ced. C. # 130396486-3

Sr. Gustavo Alejandro Vera Barcia  
Ced. C. # 130038005-0

Sr. Eddie Javier Vera Cedeño  
Ced. C. # 130402201-3

  
EL NOTARIO

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA  
COPIA QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE MANTA EN LA MISMA  
FECHA DE SU OTORGAMIENTO .- EL NOTARIO.-

**ABOGADO**  
Raúl González Melgarejo  
Ced. C. # 130038005-0

  
Notario Tercero de Manta



30 1983 

# 25, 26

ZON:

HE DEJADO ANOTADO AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN DE LA CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA DENOMINADA " PROTAVEC " PROCESADORA DE TAGUA VERA CEDEÑO CIA. LTDA." DEL VEINTE DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA, DEL REGISTRO MERCANTIL A MI CARGO, LA PRESENTE CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES, OTORGADA POR LOS SEÑORES: EDDIE VERA CEDEÑO, GUSTAVO VERA CEDEÑO Y SRA.; A FAVOR DE LA SEÑORA GUSTAVO VERA BARCIA, MEDIANTE ESCRITURA CELEBRADA ANTE EL NOTARIO TERCERO DEL CANTON, ABG. RAÚL EDUARDO GONZÁLEZ MELGAR, EL DIA VEINTE Y SIETE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CUATRO. - HE DEJADO ARCHIVADO EL SEGUNDO TESTIMONIO DE LA PRESENTE ESCRITURA EN ESTA DEPENDENCIA JUDICIAL.-

MANTA, 06 DE OCTUBRE DEL 2004



  
Alicia Anco-Alarcón Cevallos  
Registradora Mercantil  
Del Cantón Manta